

Asesoría General de Gobierno

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos — Otorgase a la Municipalidad de Tinogasta, en concepto de aporte extra no reintegrable, la suma \$ 3.271.398,58, a pagarse en 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, correspondiendo la primera de ellas a DIC20 y la segunda a ENE21, destinado a la financiación de la obra «Hospital Zonal de la Ciudad de Tinogasta», Correspondiente a la Segunda Etapa de Refacciones (que comprende los sectores de cocina, sala de conferencias, habitaciones sala de estar y baños de la zona de descanso de los médicos, baños del personal y pasillos de circulación), así como la Refacción y Refuncionalización del sector de Neonatología Informase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 — Prog.97 — Fi.! - Fu.1.5 - Inc.5 —PP.8 — pp.6 — FFin.1.1 —M.1 — U.Geog.04901 —Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:02:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*